

RESOLUCIÓN NÚMERO

0003744

DE 2014

(28 NOV 2014)

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado TU LICENCIA,
como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral
16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de
febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como
requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la
recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de
Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores
habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante
Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los
certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción
de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el
registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el representante legal de la sociedad TU LICENCIA S.A.S. de NIT 900671887-
9, mediante radicado No. 20143210614292 del 23 de octubre de 2014, solicitó la
habilitación como Centro de Reconocimiento de Conductores del establecimiento
de comercio denominado TU LICENCIA, con matrícula mercantil No. 138880,
ubicado en la Carrera 8N No. 18-26 de la ciudad de Popayán (Cauca);

Que mediante radicado No. 20144210393851 del 29 de octubre de 2014, la
Subdirección de Tránsito dio respuesta a la solicitud de habilitación como Centro de
Reconocimiento de Conductores de TU LICENCIA, requiriéndole la documentación
faltante para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 217 de 2014;

Que el peticionario mediante oficio de radicado No. 20143210669672 del 21 de
noviembre, allegó la totalidad de la documentación que le había sido requerida;

Que la sociedad TU LICENCIA S.A.S. se encuentra debidamente acreditada ante el
Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de
Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la Carrera 8N No. 18-
26 de la ciudad de Popayán (Cauca);

Que según el Anexo de Certificado 14-CEP-058 de fecha 04 de noviembre de
2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC,

[Handwritten mark]

13

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado TU LICENCIA, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado TU LICENCIA , es de sesenta y siete (67);

Que la Subdirección de Tránsito verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 para la habilitación de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado TU LICENCIA ;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio denominado TU LICENCIA con matrícula mercantil No. 138880, de propiedad de la sociedad TU LICENCIA S.A.S. de NIT 900671887-9, ubicado en Popayán (Cauca), el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	TU LICENCIA S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	138868
NIT SOCIEDAD:	900671887-9
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	TU LICENCIA
MATRÍCULA MERCANTIL:	138880
DIRECCIÓN:	CARRERA 8 N No. 18-26
MUNICIPIO:	POPAYAN
DEPARTAMENTO:	CAUCA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	SESENTA Y SIETE (67)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado TU LICENCIA, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente Resolución al representante legal de la sociedad TU LICENCIA S.A.S., identificada con el NIT 900671887-9, en la Carrera 8N No. 18-26 en Popayán (Cauca), conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado TU LICENCIA, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 28 NOV 2014

Dado en Bogotá, D. C,

3

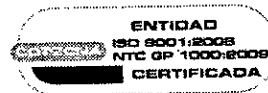
DAVID BECERRA FONSECA

Handwritten notes and stamps in the bottom right area, including the word "CÓDIGO" and some illegible numbers and text.



MinTransporte

PROSPERIDAD PARA TODOS



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 15:30 horas del día dos (2) de diciembre de 2014, notifiqué personalmente al señor HERNAN CORDOBA CORDOBA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.397.655, quien actúa como Representante Legal SUPLENTE de TU LICENCIA SAS, del contenido de la Resolución 3744 de noviembre 28 de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado TU LICENCIA, como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA [Firma]
C. C. 79397655
DIRECCION C/ 81B 19B to in 25 A P 102
CIUDAD Bogotá
TELEFONO 260 2068270
FECHA No 2 / 2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Firma]
C.C. 60203192